



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., VEINTITRES (23) Julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-1990-00272-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto y de la revisión de la solicitud por parte del abogado CARLOS ALBERTO LEAL CASTRO de fechas 10 de febrero y 8 de marzo de 2021, en donde solicita se asigne cita, al abogado se le informa que dicha petición fue resuelta en auto de fecha 8 de febrero de 2021.

Ahora, con relación a la solicitud del abogado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERA, de fecha 2 de marzo de 2021, en donde solicita impulso procesal, link de proceso, se siga el trámite de los depósitos judiciales y de la entrega del proceso digital, sea lo **primero** en indicarle al profesional del derecho que por la magnitud del expediente este debe realizarse en los tiempos procesales la aplicación del traslado de conformidad al art. 110 el C.G.P., la cual se generó, **segundo;** con relación al link del expediente y copia del expediente, el mismo deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 8 de febrero de 2021, en donde se ordenó a la SECRETARIA agendar cita para la entrega del CD respectivo; y; **tercero;** el trámite de los depósitos judiciales sigue su curso, tal como se vislumbra en el informe adjuntado al expediente.

En conocimiento para los fines legales pertinentes el informe de las gestiones realizadas respecto a los dineros consignados en la cuenta judicial junto con sus anexos visibles a folios 253 a 268, 273 a 300, **SECRETARIA remítase a las partes por el medio más expedito dejando las constancias del caso.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Asimismo, se designa cita para los abogados en los siguientes horarios, advirtiéndole que deben asistir a la hora señalada cumpliendo los protocolos de bioseguridad (esfero, tapabocas, etc);

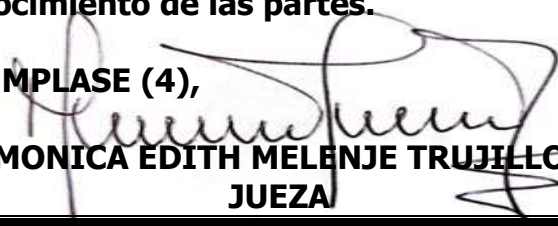
1. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO el día **Dos (2) del mes de Agosto del 2021 a las 10:00 a.m.**
2. CARLOS ALBERTO LEAL CASTRO **Dos (2) del mes de Agosto del 2021 a las 12:00 medio día.**
3. JULIO LOPEZ ROBLES **Dos (2) del mes de Agosto del 2021 a las 2:00 p.m.**
4. ELISEO LIZARAZO CASTAÑEDA el **Dos (2) del mes de Agosto del 2021 a las 4:00 p.m.**

De igual forma, SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de febrero de 2021 en donde se resolvió el derecho de petición instaura por la abogada LUZ MARINA SALAZAR GOMEZ visible a folio 222 y 223, notificando a la antes abogada por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

De otro lado, se ordena **REQUERIR POR TERCERA VEZ al JUZGADO 3 DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA**, para que en el término de diez (10) días, proceda a dar respuesta al oficio No. 2160 del 11 de noviembre de 2020, enviado al correo institucional de dicha dependencia el mismo día, mes y año a las 9:39 a.m., asimismo, se reiteró mediante oficio No. 02411 del 10 de diciembre de 2020, el cual se adjuntan, **secretaria envíese por el medio más expedito dejando las constancias del caso.**

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 59, fijado hoy 23-07-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--